

PLENO del CONSEJO SOCIAL de la UPV/EHU

SESION CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPV/EHU. RECURSOS.

“Antecedentes de hecho

Primero. - D. presentó con fecha ... de ... de 2008 ante el Registro de la UPV/EHU, escrito relativo al acuerdo del Consejo Social de fecha 16 de abril de 2008 de asignación de complementos retributivos, que le fue notificado el día ... de de 2008. El escrito fue recepcionado en el Consejo Social, el día 10 de junio de 2008.

Segundo. - El escrito del Sr. pone en conocimiento del Consejo Social que su autor ha interpuesto recurso potestativo de reposición contra la resolución de la Agencia Vasca de Evaluación – Unqual, por la que efectuó la evaluación de los méritos del solicitante en orden al reconocimiento de los complementos retributivos establecidos por el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU.

Fundamentos de derecho

Único.- El Consejo Social toma nota del escrito de referencia. Relativo a su contenido, el Consejo Social comunica que con fecha 17-7-2008 el pleno del Consejo Social, en su sesión n.º 129.^a, adoptó (punto 5.^º del orden del día) un acuerdo consistente en la interrupción del plazo de los trámites sucesivos para la resolución de los recursos de reposición interpuestos ante este Órgano contra el acuerdo de asignación de los complementos retrubutivos. La interrupción tendrá una duración de tres meses a contar desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo.. A la vez se acordó reclamar a Uniqua los antecedentes de los recursos de reposición interpuestos ante dicha Agencia, así como las resoluciones de los mismos.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.".